



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.830

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1617
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a partir del 1° de junio próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en sustitución del Profesor Manuel Bolaños González, a quien se le concedió un mes de licencia por motivos de enfermedad:

Profesor Baudilio Pejuán, Ciencias Naturales, Tercer Curso, Sección "A", del Ciclo Común de Cultura General.

Profesor Ramón Emilio Bueso, Ciencias Naturales, Tercer Curso, Sección "B", del Ciclo Común de Cultura General.

Profesora Dina Genawer, Ciencias Físico-Químicas, Primer Curso del Ciclo Diversificado, Normal.

Profesor Yester S. Hernández, Biología General y Pedagógica, Primer Curso "A" Ciclo Diversificado.

Profesora Marta María Molina, Ciencias Físico-Químicas, Primer Curso Normal "B", Ciclo Diversificado.

Profesora Modesta Vindel, Biología General y Pedagógica, Primer Curso Normal "B", Ciclo Diversificado.

Profesor Guillermo Casco Cabezas, Consejero de Primer Curso Normal "B", Ciclo Diversificado.

Profesora Vilma Rivera R., Biología Educativa, Quinto Curso Normal.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1618

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año,

la beca de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del joven William George Gay, de nacionalidad norteamericana, quien efectuará estudios en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de acuerdo con el Intercambio de Becas que el Gobierno de Honduras está realizando con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1619

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, las becas de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que habían sido concedidas a los jóvenes Juan Ramón Mendoza y José Cruz Betance, para que efectuaran estudios en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, autorizadas en Acuerdo N° 684 de fecha 5 de marzo del año en curso, en vista de que los interesados obtuvieron bajas notas en su primer examen trimestral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1620

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que había sido concedida al joven Adalid Aguilar, para que efectuará estudios en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 248 de fecha 31 de enero del año en curso, en vista de que el interesado obtuvo

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1617 al 1621, Inclusive—Mayo y Junio de 1962.
AVISOS

bajas notas en su primer examen trimestral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1621

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Intibucá, en la forma siguiente:

Arelly Tosta, Directora Escuela Rural "Triunfo de la Cruz" de la aldea Macuelizo, Municipio de San Isidro, en sustitución de Dionisio Rodas Figueroa. (A partir del 1° de junio).

Victoria Bautista, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del Municipio de Santa Lucía, en sustitución de Medardo Méndez. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1622

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

Rudbel Rodríguez, Director (interino) de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea Güinto, Municipio de Choluteca, en sustitución de Gloria M. de Galo, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Luis Emilio Córdoba, Director (interino) de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas" de la aldea San Francisco, Municipio de Namasigüe, en sustitución de Julia O. de Maradiaga, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1623

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora Elba Rápalo de Fernández, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Marcos García" del Municipio de Santa Bárbara, departamento de mismo nombre, en sustitución de Linda C. de Mejía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1624

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1296 de fecha 9 de mayo del presente año, en la parte que se refiere al cargo que desempeña la Profesora Yolanda Varela, Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Minas, Municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, en sustitución de Dunia Maritza Reyes que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo. Debe leerse: "Sub-Directora".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1625

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1575 de fecha 30 de mayo del presente año, que

nombró a la Profesora Corina del Carmen Banegas, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Cofradía de este Distrito Central, en sustitución de Faustina Guzmán, que renunció de su cargo. (A partir del 1° de junio), dicho nombramiento fue propuesto de esa forma, rectificándose en la parte que se refiere al nombre de la Aldea, que debe leerse: "Aldea Támara".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1626

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Eduardo Hernández C., Catedrático de Estudios Sociales e Idioma Nacional del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto "Genaro Méndez Hernández" de Siguatepeque, Comayagua, en lugar de la Profesora Eleonor Hernández que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1627

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Gloria López Fuentes, Catedrática del Instituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca, en sustitución del P. M. Norma Laínez Guillén, en la forma siguiente:

Matemáticas, Primer Curso Ciclo Común de Cultura General Sección "B".

Matemáticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Matemáticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Matemáticas, Primer Curso Normal (Ciclo Diversificado).

Matemáticas, Primer Curso Secundaria (Ciclo Diversificado).

Trigonometría, Quinto Curso Bachillerato.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en

que empezó a prestar sus servicios. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1628

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, las becas de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de los jóvenes Víctor Callizo, Marco Antonio Lozano y René Mendieta Guerrero, para que realicen estudios en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1629

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que había sido otorgada a favor del joven José Anibal Aguilar, para que efectuara estudios en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de Gracias. Lempira, autorizada en Acuerdo N° 433 de fecha 15 de febrero del año en curso, en virtud de que el interesado se retiró de dicho centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1630

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de diciembre del año recién pasado de 1961, por el joven José Elías Padilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del

Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educ. Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1631

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L. 250.00) doscientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Profesor y Licenciado Felipe Elvir Rojas, cantidad que le corresponde por el suministro de 50 ejemplares de "Apuntes de Castellanos", para el Primer Curso, Ciclo Diversificado (Bachillerato) en donde están desarrollados los trimestres en que se divide el programa y cuyo autor es el Prof. y Lic. Felipe Elvir Rojas. El costo de cada ejemplar es de L. 5.00 y serán destinados para la Biblioteca del Instituto Central de esta ciudad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1632

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 1572 de fecha 29 de mayo próximo pasado, en el cual se trasladaba la beca de la alumna Rosa Janeth Alvarado, de la Escuela Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, al Instituto "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1633

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de junio del presente año, con (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, la beca que fue concedida a la Señorita María Isabel Lupiá, para que realizara estudios en el Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, autorizada en Acuerdo N° 426 de fecha 15 de febrero del año en curso, a la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1634

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de junio del presente año, con (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, la beca que fue concedida a la señorita Rosa Alvarado Sevilla, para que realizara estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, autorizada en Acuerdo N° 383 de fecha 14 de febrero del año en curso, al Instituto Departamental "Oriente", de la ciudad de Danlí, El Paraíso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1635

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de febrero del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que había sido concedida a la Srta. Marta D. Andino, para que efectuara estudios en el Instituto Deptal. "Genaro Muñoz H." de Siguatepeque, Comayagua, autorizada en Acuerdo N° 430 de fecha 15 de febrero del año en curso, en virtud de que la interesada goza de beca en el Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1636

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veinte de enero del presente año, por el joven Víctor Manuel Matute Salgado, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Rural, y vecino de San Francisco, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Varones "El Edén", Comayagua, acompaña los do-

cumentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Víctor Manuel Matute Salgado, de las generales expresadas, Artículos 208 y 210 Reformados del Código Gral. de Educ. Pública, y 225 del Reglamento General de Educación Media, 140 de la Constitución de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1637

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

ACUERDA:

Autorizar por los meses del presente año, los alquileres de casas que ocupan algunas escuelas en el Departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente: Lugar, Propietario, Valor, respectivamente:

MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE

Santa Rita: Rosa Linda Aguilar; La Laguna: Florencio Santos; El Naranjo: H. de Jesús González P.; Cayagua: José Gilberto Jerónimo; Los Estanquillos: Lucía Deras de Coto; San Rafael: Sara Bocanegra; El Pie del Cerro: Rosa O. Chacón de Coto; El Salitre: Elena Rosa de Moreira; Valle de San Antonio: Olga Marina Pinto, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO SINUAPA

Valle Mercedes: Gilberto Aguilar; El Plan del Rancho: Jesús Chinchilla; Cahalhuapa: Carmen v. de Mejía; El Peñasco: Andrés Mejía, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO CONCEPCION

Concepción (Urbana): Ramón Barrera, L. 5.00; El Bañadero: Jacinto Padilla, L. 3.00; Vado Ancho: Elida Berta de Villeda, L. 5.00.

MUNICIPIO SANTA FE

El Agua Caliente: Roque Rosa; Los Encinos: Dionisio Monroy, L. 3.00, cada uno; El Mojonal: María de Carranza, L. 2.00; Piedras Bonitas: Julio Villeda, L. 3.00.

MUNICIPIO LA ENCARNACION

Los Seseamiles: Ramón Montúfar; Cuaño Seco: Rosendo Barrera, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO SAN JORGE

Las Lagunas: Ramón Portillo; Los Planes: Eugenio Galdámez, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO SAN FERNANDO

San Antonio Curarén: Antonio Solís, L. 5.00.

MUNICIPIO SENSENTI

Los Naranjos: Félix Galdámez, L. 4.00; San Francisco: Marco Tulio

Cantoral, L. 5.00; Azacualpa: Daniel Galdámez, L. 7.00.

MUNICIPIO LUCERNA

La Concordia: Regelio Posada, L. 5.00.

MUNICIPIO SAN MARCOS

Sabana Larga: José María Lara; Cahejones: José Fuentes Velázquez, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO SAN FRANCISCO

Las Mesitas: Pedro Alvarenga; S. naca: Faustino Cornejo, L. 5.00, cada uno; San Francisco (Urbana): María Natividad Mejía, L. 10.00.

MUNICIPIO MERCEDES

Concepción: Eligio Mejía, L. 5.00.

MUNICIPIO LA ENCARNACION

San Antonio Limoncito: Rubén Andrade, L. 5.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse al gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1638

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Oscar René Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física, Educación Musical, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1639

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de abril del año en curso, por la señorita María Antonia López, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía y Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1640

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acordar a partir del primero de junio del presente año, al Profesor Mar-

co Antonio Miranda, del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea La Fraternidad, Municipio de Lepaca, Departamento de Lempira, a Director de la misma, en sustitución de Olga Erenia de Aragón.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1641

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora Martha Ruiz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "J. Vicente Cáceres", del Municipio de Iruña, Departamento de Colón, en sustitución de J. Antonio Sierra, que pasó a otro puesto en el Ramo.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1642

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio del presente año, al Profesor Arnaldo Flores, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Rural "Roberto V. Stanley", de la Aldea Sandy Bay, Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de Magdalena de Smith, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1643

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora Zoila Flores, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Portillo, Municipio de Cuyagua, Departamento de Copán, en sustitución de Marta Lidia Peña.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1644

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora Erlinda Lagos, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Socorro Sorel", del Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, en sustitución de Ondina Valle, que falleció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1645

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Olancho, en la forma que sigue:

María Luisa v. de Meraz, Directora de la Escuela Rural "Salatiel Rosales", de la Aldea San Antonio, Municipio de San Esteban, en sustitución de Emelina Rubí, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Martha Irene Raudales, Directora de la Escuela Rural "José Antonio Domínguez", de la Aldea El Quilinchuche, Municipio de Juticalpa, en sustitución de María del Rosario Rivera, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

María del Rosario Rivera, Directora de la Escuela Rural "Froilán Turcios", de la Aldea Panuaya, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Martha Irene Raudales, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Esperanza Reyes, Directora de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la Aldea El Corozal, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Olga Hernández, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Olga H. Valladares, Sub-Directora de la Escuela Rural "J. Alfredo Coleman", de la Aldea El Espinal, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Blasina Peralta, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Blasina Peralta, Sub-Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la Aldea "Potrerillos", Municipio de Juticalpa, en sustitución de Ramón Vallecillo Cruz, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Ramón Vallecillo Cruz, Sub-Director de la Escuela Rural "Corazón de María", de la Aldea El Potrero, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Lidia Alvarado, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Aminta de Alvarado, Directora de la Escuela Rural de la Aldea La Talanquera, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Yulia Gallo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Carmen Mercadal, Sub-Directora de la Escuela Rural "Augusto C. Coello",

de la Aldea Guayabillas, Municipio de Juticalpa, en sustitución de María Ruiz, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Olimpia V. de Vega, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Coyote, Municipio de Catacamas, en sustitución de Deisy Velázquez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Aminda Ramos, Sub-Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la Aldea Suyapita, Municipio de Guayape, en sustitución de Francisco Nery Agurcia, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Margarita Pagoada, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan J. Castro", del Municipio de Campamento, en sustitución de Jorge P. Guerrero, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Cecilia de Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luz", del Municipio de San Francisco de la Paz, en sustitución de Angela Meza F., que renunció. (A partir del 1° de junio).

Lidia Rosales de Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José M. Sarmiento", del Municipio de Mangulile, en sustitución de María Vargas de Pacheco, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1646

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Ricardo Pérez Barralaga, para que efectúe estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco de Atlántida.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1647

Tegucigalpa, D. C., 1 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

David García M., Director de la Escuela Rural de la Aldea Nuevo Chamelecón, Municipio de Villanueva, en sustitución de Zoila Améncia Rápalo. (A partir del 1° de junio).

Miguel E. García, Director de la Escuela Rural de la Aldea La Victoria, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en

sustitución de Blanca Rosa Castellanos, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Berta Lidia Erazo, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Marañón, Municipio de Villanueva. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de junio).

María Ester Serrano Pérez, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea El Ocote, Municipio de Villanueva, en sustitución de Aminta Bueso de García, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Blanca Lila de Orellana, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Enriqueta F. de Ramírez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Dorila de Amaya, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Dalila Urbina de Marcos, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Juan Rodríguez Bueso, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Cristina Guillén de Mejía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1648

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Emelina Ivey Gibs, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio de El Porvenir, en sustitución de Vilma M. de Alvarez, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Vilma M. de Alvarez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de La Masica, en sustitución de Alfredo Dubón, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Roberto Cáceres, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nuflo", del Municipio de Juticalpa, en sustitución de Arnold A. Vargas, que fue destituido por faltas cometidas en el servicio. (A partir del 1° de junio).

Alfredo Dubón, Director de la Escuela Rural "Sagrado Corazón", de la Aldea Tomalá, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Engracia Argueta, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Engracia Argueta, Sub-Directora de la Escuela Rural "Sagrado Corazón", de

la Aldea Tomalá, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Roberto Antúnez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de junio).

Roberto Antúnez, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Sagrado Corazón", de la Aldea Tomalá, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Obdulio de Ardón, que pasa a otra escuela. (A partir del 1º de junio).

Obdulio de Ardón, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "La Libertad", de la Aldea Zambo Creek, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Emelina Ivey Cibs, que pasó a otra escuela. (A partir del 1º de junio).

Nery Morazán, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la Aldea Cacao, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Roberto Cáceres, que pasó a otra escuela. (A partir del 1º de junio).

Ramona Morales, Trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea Sonaguerita, Municipio de Jutiapa, a Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea San Antonio, Municipio de La Masica. (Aumento de personal). (A partir del 1º de junio).

Ana María Reyes, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Matarrás, Municipio de Esparta, en sustitución de Pedro Efraín Castellanos, que renunció. (Por enfermedad). (A partir del 1º de junio).

Liliam Fajardo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la Aldea Río Tinto, Municipio de Tela, en sustitución de Rosalinda Figueroa, que fue destituida por faltas cometidas en el servicio. (A partir del 1º de junio).

María Lastenia Guerra de Amaya, Sub-Directora de la Escuela Rural "República de Costa Rica", de la Aldea Toloa Creek, Municipio de Tela, en sustitución de Nidia L. Rodríguez, que renunció. (A partir del 1º de junio).

Inés Euceda de Mata, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la Aldea La Esperanza, Municipio de Tela. (Aumento de personal). A partir del 1º de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1649

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, por el joven Artemio Villafranca, estudiante y vecino de la ciudad de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 70 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1650

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de junio del presente año, a la Profesora Narcisca Castro Meza, Sub-Directora Escuela Rural Mixta de la Aldea Calvario N° 2, Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, en sustitución de Rosario Aguilar A., que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1651

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de junio del presente año, a la señora Antonia Zerón, Barrendera de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de esta ciudad, en sustitución de Amparo de la C. Barahona, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1652

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 266 de fecha 31 de enero del presente año, que nombra el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de

"Francisco Morazán", en la parte que se refiere a los siguientes nombres correctos, en la forma que sigue:

Eudelia Guifarro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Club de Leones N° 2", de esta ciudad, debe leerse: Audelia Guifarro de Scalici.

Elsa Zerón, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea Arcadia, Municipio de Santa Ana, debe leerse: Elsa Zerón.

Eugenia Murillo, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Agua Blanca, Municipio de Talanga, debe leerse: Eufemia Murillo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1653

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Construcción de la Escuela de Cane, Departamento de La Paz, señores Ernesto Lizardo, Francisco Alemán, Pastora Lizardo de Castro y Carlos Maradiaga, Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivamente, la cantidad de (L. 20.179.61) veinte mil ciento sesenta y nueve lempiras, sesenta y un centavos, cantidad que se utilizará para la construcción de la Escuela de Cane, y que pagará esta Secretaría en cuotas proporcionales; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sec. 2, Renglón I, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1654

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses del presente año, los alquileres de las casas que ocupan algunas escuelas en el departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

Lugar, Propietario y Valor, respectivamente:

MUNICIPIO DE YUSCARAN

La Crucita: Juana C. Hernández, L. 6.00; Lainez: Lorenzo Martínez; Guanacastillo: Nazario González; El Barro: Juan Cañadas; La Ciénaga: Carlos Chávez; Chagüite Sur: Eduardo Molina; El Pericón: Carlos Flores, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO DE SAN LUCAS

Urbana: Aurelia v. de Escoto, L. 10.00; La Montañita: Antonia S. de Mejía, L. 5.00.

MUNICIPIO DE GUINOPE

Arrayanes: Felipe Benigno López, L. 4.00.

MUNICIPIO DE LIURE

Las Cañitas: Anacleto Sánchez, L. 5.00.

MUNICIPIO DE OROPOLI

Oropoli (Urb.): Marcelino Castellanos, L. 15.00.

MUNICIPIO POTRERILLOS

Potreriños (Urb.): Teresa Palma R.; Potrerillos (Anexo): Juan Calero D., L. 10.00, cada uno; Las Delicias: Pantaleón Valladares; Sabana Redonda: Brígido Calero; Limoncillo: Martín Núñez; Loma de Enmedio: Pablo Valerio, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO DE SAN MATIAS

San Matias (Urb.): Ramón Valerio; San Matias (Anexo): Salomé Merlo; L. 10.00, cada uno; El Guayacán 9: Rafael Castellanos; La Concepción: Francisca v. de Mejía; Santa Rosa: Trinidad Saucedo, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO DE YAUYUPE

Chagüitillos: Juan P. Aguilera; Cuzastu: Gustavo Sánchez R., L. 2.00, cada uno.

MUNICIPIO SAN ANTONIO DE FLORES

San Antonio de Flores (Urb.): Carlos Mendoza; Tolobré: Petrona Vargas; Chagüites: Bernardo Torres, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Cerro Bonito: Pastora Alvarez; Las Casitas: Visitación Maradiaga; Las Flores: Luis Magín Flores G.; La Paz: Catalino Gómez; San Marcos: Angel Vásquez; Portillo Blanco: José Carrasco, L. 3.00, cada uno.

MUNICIPIO DE EL PARAISO

El Paraíso (Urb.): Jesús A. de Ramírez, L. 20.00; La Unión: Vicente Velásquez, L. 10.00; Los Higueros: Juan Hernández R., L. 7.00.

MUNICIPIO DE DANLI

Danli (Urb.): Jacobo Cáceres, L. 60.00; Las Tunas: Octaviano Rodríguez, L. 10.00; El Maguelar: Rubén Flores, L. 5.00; El Benque: Fernando Romero, L. 10.00; El Chichicaste: Andrés Castellanos, L. 15.00; El Barro: Rogelio Amador, L. 8.00; El Zamorano: José I. Hernández, L. 5.00; El Matazano: Elio Rodríguez, L. 10.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1655

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de junio del presente año, el Acuerdo Autorizado N° 1126 de fecha 23 de abril del año en curso de la Profesora Petronila Pérez, Maestra Auxiliar Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea El Zapotal, Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, se

cancela por la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1656

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de junio del presente año, a la Profesora María Cristina Sam, Sub-Directora Escuela Urbana "Minesva", del Municipio de Dulce Nombre, departamento de Copán, en sustitución de Ondina Sam, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1657

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de junio del presente año, a la Profesora Gema Esperanza Rosa, Sub-Directora Escuela Rural de la Aldea San Vicente, Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, en sustitución de María Amparo de Castellanos, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1658

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de junio del presente año, al señor Pastor Morales Solano, Jefe de Cocina de la Esc. Granja Demostrativa de Catacamas, departamento de Olancho.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1659
Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la Pensión de hijo de Maestro de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Jorge Pineda Montes, quien efectúa estudios secundarios en el Instituto Central de esta ciudad.
El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1660
Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 1476 de fecha 23 de mayo del presente año, en el que se concede beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Marco Aurelio Rosa, para que realice estudios en el Instituto Departamental de "Occidente", de la Esperanza, Intibucá, en la parte que se refiere a su nombre, el cual fue propuesto en esa forma y se rectifica en el sentido que debe leerse: "Marco Aurelio Pinto h.", por ser este último su nombre correcto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1661
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar Representantes del Gobierno de Honduras a la II Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la Odeca, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador del 17 al 21 del mes en curso, a las siguientes personas: Doctor José Martínez O., Ministro de Educación Pública, Jefe de la misma, y como Asesores, Profesores Humberto Zepeda Reina, Asistente del Consejo Técnico de Educación, Edmunda Pascua Perdomo, Jefe de la Sección Normal y Secundaria de Educación Media.

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1662
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Colón, en la forma que sigue:

Marciana L. de García, Directora (interina), de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea San Antonio, Municipio de Santa Fe, en sustitución de Georgina Hernández, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Georgina Hernández, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Padre Reyes", del Municipio de Trujillo, en sustitución de Osiris Damisela Castillo, que goza de tres (3) meses de licencia y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de junio).

Roberto Marzan, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Sonaguera, en sustitución de Alba Azucena Núñez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Esmelita R. de Pineda, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Sonaguera, en sustitución de María Isabel Zúñiga, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1663
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la joven Orfilia Solís, aseadora de la Escuela Urbana "Socorro Sorel", del Municipio de Trujillo, departamento de Colón, en sustitución de Guillermina López de Ramos, que renunció. (A partir del 1° de junio).

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1664
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° de junio del presente año, las Becas de

(L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que habían sido concedidas a los jóvenes Hipólito Mejía y Reyes Santos Pérez, para que realizaran estudios en la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, autorizadas en Acuerdo N° 699 de fecha 7 de marzo del año en curso. el primero de los expresados se cancela a solicitud de su recomendado, en el sentido que se reanuda para el próximo año. La segunda se cancela en vista de encontrarse hospitalizada por recomendación médica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1665
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al Sr. Aguedo Sorto Paz, Maestro Artesano del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1666
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar (interinamente), a partir del 1° de junio del presente año, al Profesor Oscar Hernán Tovar Vijiil, Supervisor de la Sección de Supervisión de la Dirección General de Educación Media, en sustitución del Profesor Enrique Rodríguez, quien goza de licencia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de prestar servicios como cáterdrático en el Instituto Central, de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1667
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 1303 de fecha 9 de mayo del año en

curso, que nombra a los Miembros integrantes del Patronato Pro-Construcción de la Escuela Urbana del Municipio de Duyure, departamento de Choluteca, en el sentido que debe leerse, en la forma siguiente:

Profesor Jesús Alvarez, Presidente.
Señores: Gustavo Arias, Celio Corrales y Pedro Bustillo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1668
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Ramón Suazo Avendaño, para que continúe estudios primarios en el Instituto "San Miguel", de esta ciudad.
El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1669
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la joven Ana Lagos Castro, Portera de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Brunilda de Sánchez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1670
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora María Lastenia Barrientos, del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea El Limón, Municipio de Santa Ana, del Departamento de Francisco Morazán, con iguales funciones a la Rural de la aldea Los Limones, de este Distrito Central (Reapertura de Escuela).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1671
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al Profesor Fidencio Díaz, Profesor Auxiliar Escuela Rural Mixta de la aldea El Carrizal, Municipio de Langue, Departamento de Valle (Aumento de Personal).

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

AVISOS

Confirmación de una Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Varian Associates, una corporación del Estado de California, manufactureros domiciliados en 611 Hansen Way, en la ciudad de Palo Alto, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparece a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención Francesa,

N° 1.229.644 presentada el 13 de febrero de 1958, y otorgada el 28 de marzo de 1960, conforme a la documentación adjunta, para el invento del ingeniero Hans George Dehmelt, ciudadano de los Estados Unidos de América, denominada "MAGNETOMETRO ÓPTICO", DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA EL COMANDO Y LA DETECCIÓN DEL ALINEAMIENTO Y LA ORIENTACIÓN DE LOS ÁTOMOS POR BOMBEO ÓPTICO, según la memoria, descripciones, especificaciones, y dibujos que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue dicha patente de confirmación a favor de mi representada, y que se extienda la constancia de

vuestra resolución junto con una copia de las descripciones, relieves, bocetos y dibujos en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
20 N. y 20 D. 62 y 19 E. 63

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiséis de octubre del corriente año, se presentó ante este Despacho don Benjamín Sales, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Municipio de Santa Lucia, en este Departamento solicitando título supletorio de un lote de terreno de su propiedad, de veinte manzanas de extensión superficial, situado en los lugares "La Vega" y "Marillo", de la aldea El Jicaral, de aquella jurisdicción, y limita: al Norte, con terreno de herederos de Adela Pineda Sales; al Poniente, con terreno de Roque Lara y Abraham Sales, al Sur, con terreno de Mercedes Pineda Sales, y al Oriente, con la República de El Salvador, río Torola de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a su esposa María Pineda de Sales, del mismo vecindario, el veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta, fecha desde la cual lo viene poseyendo, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida; no habiendo otros poseedores pro indiviso, y careciendo de título de dominio por no existir antecedente inscrito del referido inmueble. Para justificar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los señores Juan González, Adán Mayorga, Héctor Lemus y Benjamín Cedillo, mayores de edad, propietarios de bienes, casados y vecinos de Santa Lucia, ya mencionado.—La Esperanza, 6 de noviembre de 1962.

MIGUEL MANZANARES A.,
Srto.
20 N. y 20 D. 62. y 19 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres del corriente mes, se presentó a este Juzgado, el señor Pedro Núñez Núñez, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y de este vecindario, solicitando

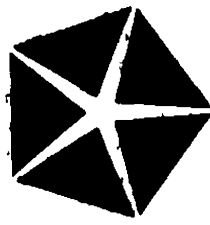
título supletorio, del inmueble ubicado en el lugar denominado "Lotificación Reynolds" de este término municipal y que a continuación se describe: Un lote de terreno de catorce hectáreas de extensión superficial, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Ceferina Martínez, anteriormente terreno ejidal de La Ceiba; al Sur, con línea férrea de la Standard Fruit Company; al Este, con propiedad de Eduardo Ruiz, y al Oeste, con propiedad de Gloria Vargas de Tovar; el referido inmueble se encuentra cultivado de zacate y árboles frutales, y con una casa de habitación construida por el solicitante, de cuarenta y dos pies de frente, por veintisiete de fondo, dividida en cuatro piezas, y con su respectiva cocina, servicio sanitario y servicio de agua mediante bomba; todo el lote de terreno debidamente acotado con alambrado de púa. Cinco hectáreas las adquirió por concesión que le hizo la Gobernación Política de este departamento, en el año de mil novecientos cincuenta y uno, y las nueve restantes las adquirió por compra que le hizo en documento privado a Carlos Núñez, en mil novecientos cincuenta y ocho, y éste las adquirió por concesión de la Gobernación Política del mismo departamento, en el año de mil novecientos cincuenta y uno. Para acreditar los derechos de adquisición ofreció la información de los testigos, Pedro Tovar, Rosendo Núñez y Carlos Calix, todos mayores de edad, agricultores, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, 8 de noviembre de 1962.

A. RODRIGUEZ C.,
Secretario.
20 N., 20 D. 62. y 19 E. 63

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 341 Massachusetts, Avenue en Highland Park, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a

solicitar el registro como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Pentagon",



con el diseño de una estrella, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, (1) Vehículos de motor: (a) Partes como copas, carrocerías, motores y toda clase de accesorios de motores, fricciones para frenos y breques y sus partes, absorbedores de choques, casquillos y empaques, abanicos y mangueras y bandas, viseras y cubiertas para el sol, juntas universales, propulsores y aceleradores, ventanillas y parabrisas; (b) Accesorios como radios, calentadores y descongeladores, direcciones de fuerza y energía y frenos y breques de fuerza; (2) Motores de combustión interna y sus partes y accesorios tales como: motores y máquinas para vehículos de marina, y motores industriales, bloques cilíndricos, bombas de combustible, carburadores; (3) Productos eléctricos: motores y reguladores eléctricos, reguladores de voltaje, acumuladores de baterías, generadores y alternadores, sirenas y luces; (4) Partes de maquinaria de fuerza de meta' incluyendo balineras, cojinetes y discos de fricción; (5) Productos químicos, tales como fluidos hidráulicos, aceites lubricantes, aditivos para aceite y aceites penetrantes, anticongeladores, líquidos anticorrosivos, adherentes o adhesivos, soluciones para lavar parabrisas, composiciones para limpiar, pulir y preservar para superficies y telas metálicas y fábricas, intadas y barnices; (6) Equipo de calefacción y de acondicionamiento tales como acondicionadores comerciales y domésticos, compresores refrigerantes, unidades refrigerantes a base de agua y de salmuera, hornos y partes de los mismos tales como bombas para combustible para quemadores de aceite, etc., marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a las cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre

de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Sr. Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorio, Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en la palabra:

COBALIN

para distinguir un producto inyectable líquido, para anemias, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándolo, imprimiéndolo, estampándolo, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento al poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Carco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Miles Laboratories Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros, domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CHOCKS

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 11.772, del 29 de junio de 1962 de la Sección del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege productos medicinales y farmacéuticos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplica o fija a los

artículos y productos mismos o a los envases, receptáculos, recipientes, cajas, paquetes, bultos y fardos que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. y 10 D. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GRADUMET

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 660.967, del 29 de abril de 1958 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos farmacéuticos en general, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. y 10 D. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

NEOAMFO

según el diseño, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias en general y en particular, preparaciones veterinarias antibióticas, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica a los artículos y productos enlatados o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.— (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
20 y 30 N. y 10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en la palabra:

DESPEJOL

para distinguir: un analgésico en solución inyectable, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto. grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conlormes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Pùblicas y Comunicaciones.

otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rase en lo conducente, los demás documentos de ley y el diseño.— Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en las palabras:

PAN-BIOTIC

separadas por un guión, para distinguir: un antibiótico en suspensión y en cápsulas, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rase en lo conducente, los demás documentos de ley y el diseño.— Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
20 y 30 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en la palabra:

REUMAKO

para distinguir: un producto inyectable, en cápsulas y en tabletas para el reumatismo, y la cual se aplica a los envases, cajas y empa-

ques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rase en lo conducente, los demás documentos de ley y el diseño.— Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en las palabras:

AMINO-MIL

separadas por un guión, para distinguir: un producto líquido, oral, tónico, reconstituyente, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rase en lo conducente, los demás documentos de ley y el diseño.— Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinfórico Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno des-

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

crito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio, se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y encielada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una medianera construcción de adobe, techo de teja de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4,963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la sociedad Algodonera Tenampia, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1962.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 3 al 26 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veintiséis de noviembre próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de dieciséis varas de largo por ocho de ancho, más o menos, con su correspondiente cocina anexa, de siete varas de largo por trece de ancho, construida de paredes maestras, techo de teja y ubicada en un solar de doce varas de largo por ocho de ancho y limita: Al Norte, con casa que fue de Rosa Enamorado v. de Jiménez, hoy del señor Guzmán; al Sur, casa que fue de Isabel Leiva, hoy de Melitón Leiva, mediando calle; al Este, casa de los herederos de Martín Peña, hoy de los herederos de Manuel Muñoz Sanjoval, y al Oeste, casa y solar de Felipe Tróchez, hoy de los mismos herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y b) Otra casa construida de paredes de bahareque, techo de teja, con dos corredores, uno al Este y el otro al Sur, de doce varas y media de largo por seis de ancho, compuesta dicha casa de dos piezas y construida en un solar de diecinueve varas de largo por ocho de ancho, y limita: al Norte, con casa y solar que fue de Petronila Delgado, hoy de los herederos de Cupertino Rosa, mediando calle; al Sur, con la casa y solar descritos en la letra anterior; al Este, con solar de los herederos de Martín Peña, hoy de la sucesión de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, con tapias del solar de las señoritas Toro, hoy de Luis Muñoz. Las dos casas descritas están construidas en dos solares, uno a continuación de otro, formando un solo inmueble, sito en el barrio Norte de la ciudad de Santa Bárbara, estando inscrito el dominio a favor del señor Ladislao Guzmán h., con el número 13117 folios 4 y 5 del Tomo quincuagésimo quinto del Registro de la Propiedad de Santa Bárbara; al margen de esta inscripción se encuentran las siguientes mejoras: Una casa de quince varas de largo por cinco de ancho, paredes de adobe, dividida en dos piezas, una de cinco varas, con piso de ladrillo de cemento y la otra pieza de diez varas, enladrillada de barro, con un corredor de nueve varas de largo por tres de ancho, montada en columnas de ladrillo, y una cocina de seis varas de largo por tres de ancho, en uno de los extremos del corredor, toda la edificación con techo de teja y un tapial de piedra y mezcla, de cinco varas de largo, con un

portón de madera. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ladislao Guzmán h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 9.455.59, valor asignado por las partes en la escritura de Hipoteca autorizada en la ciudad de Santa Bárbara, el dos de septiembre de 1955, por el Notario Joaquín Medina A.— Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintidós de noviembre próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca Talanguita, situada en jurisdicción de Cedros, de este departamento, en el sitio proindiviso llamado también Talanguita, cuyos límites generales son: al Norte, La Veracruz del Suyatal; al Sur, terrenos de la Hacienda Guadalupe, actualmente de la familia Villafranca y el sitio denominado San Antonio de Jalaca; al Oriente, terrenos de Pedro Martín, y al Poniente, terrenos de la Concepción y de Las Planchas; que en los terrenos así limitados está la Hacienda Talanguita, consistente en una casa de bahareque, cubierta de tejas, con su correspondiente cocina y demás dependencias al servicio de la Hacienda, potreros, cultivos; inscritos los derechos proindivisos equivalente a la mitad del referido sitio Talanguita, con el número 337, folios del 393 al 395, del Tomo 128, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; el inmueble descrito es de propiedad de los señores Raúl Arellano Bonilla y Lilia Rodríguez de Martínez, quienes constituyeron primera hipoteca para garantizar el crédito hipotecario concedido al señor Arellano Bonilla y Jorge L. Martínez, como consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Raúl Arellano Bonilla, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de... L 62.360.00, valor asignado por las partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramos.— Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA P., Srto.

Del 31 O. al 22 N. 62.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el miércoles cinco del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio, al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la

calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble. Todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta por el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado

con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas, y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras que valorado de común acuerdo por las partes en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras, y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado. Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 9 N. al 1º D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día viernes veintitrés de noviembre a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta la Radio Emisora "Radio Monserrat" cuyas letras de identificación son: "H. R. O. W.", con onda larga y corta, con frecuencias: 850-3337.5 y 6028 Ks/s., tipo de emisión de onda 6A3, Radiodifusora BC, debidamente autorizada mediante acuerdo número 3089, expedido con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Comunicaciones y Obras Públicas. Que dicha estación la componen un equipo completo con todos sus accesorios indispensables en el normal funcionamiento de la misma; escritorio y silla metálicos; material, equipo de ofi-

cinas, líneas de sonido, torres de hierro, discoteca, discos en existencia, material en bodega, instrumentos musicales, marimba de dos cuerpos y su batería, contrabajo, piano de media cola para conciertos, marca Hamilton, con su banqueta, y un juego de sillas para radio teatro, etc., según inventario que aparece en los libros responsables de dicha radioemisora. Dicho mueble fue valorado por la cantidad de veintitrés mil lempiras. (L 23.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Denia Amparo Flores debe al Banco del Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil. Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 13 al 21 N. 62.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha cinco (5) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores Constructores de Carreteras", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 95, Folio 95 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, Distrito Central, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DÍAZ,

Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,

Director General del Trabajo

Del 19 al 21 N. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS
PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas			7. por un dólar.			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001616	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ALEJANDRO ARMILJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda seguridad para evitar equivocaciones.